

Santiago, 13 de octubre de 2026

HECHO ESENCIAL 06/26

SODIMAC S.A.

INSCRIPCION REGISTRO DE VALORES N° 850

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 18.045, sobre Mercado de Valores, y en la Norma de Carácter General N°30, de la Comisión para el Mercado Financiero (en adelante, la “**CMF**”), debidamente facultado al efecto, y con la finalidad de divulgar en forma veraz, suficiente y oportuna los hechos e información esenciales relativos a Sodimac S.A. (en adelante, la “**Sociedad**”), sus negocios y los valores emitidos por la misma que son objeto de oferta pública, en el momento en que el hecho ha ocurrido o ha llegado a su conocimiento; vengo en informar al mercado en general y a la CMF, lo siguiente en calidad de **HECHO ESENCIAL** relativo a la Sociedad:

En sesión del directorio de la Sociedad celebrada con fecha 5 de octubre de 2026, se acordó autorizar a la administración a que proceda a rescatar anticipadamente la totalidad de los Bonos Serie K (los “**Bonos Serie K**”), emitidos y colocados por la Sociedad con cargo a la línea de bonos inscrita en el Registro de Valores que lleva la CMF bajo el N° 677 (en adelante, “**Línea 677**”), según el contrato de emisión otorgado por escritura pública de fecha 31 de mayo de 2011, en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo, bajo el Repertorio N° 6.399-11, modificado por escritura pública otorgada en esa misma Notaría con fecha 14 de julio de 2011, bajo el Repertorio N° 8.258-11 (el “**Contrato de Emisión**”). Las características de los Bonos Serie K constan en la escritura pública complementaria de fecha 27 de noviembre de 2012, otorgada en la Notaría de Santiago de don Patricio Raby Benavente, bajo el Repertorio N° 15.180-2012 (la “**Escritura Complementaria**”).

El rescate anticipado total de los Bonos Serie K se realizará de conformidad con lo dispuesto en: (i) la Cláusula Cuarta, numeral Dos, letra (i) (*Fechas o Períodos de Amortización Extraordinaria*) de la Escritura Complementaria; (ii) el número Uno (*Rescate Anticipado*), letras (a) y (c) de la Cláusula Séptima (*Otras Características de la Emisión*) del Contrato de Emisión; (iii) la Ley N.º 18.045, de Mercado de Valores; y (iv) la Norma de Carácter General N.º 30 de la CMF.

El rescate anticipado total de los Bonos Serie K se efectuará el día 6 de noviembre de 2026.

El monto a pagar por cada Bono Serie K será el mayor valor entre: (a) el saldo insoluto de su capital debidamente reajustado, más los intereses devengados en el período que media entre el día siguiente al de la fecha de vencimiento de la última cuota de intereses pagada y la fecha fijada para el rescate; y (b) la suma de los valores presentes de los pagos de intereses y amortizaciones de capital restantes establecidos en la Tabla de Desarrollo de los Bonos Serie K (excluidos los intereses devengados y no pagados hasta la fecha de prepago), descontados a la tasa de prepago que corresponda de acuerdo con el Contrato de Emisión (la “**Tasa de Prepago**”). Se sumarán a dicho monto los intereses

devengados y no pagados a la fecha de rescate anticipado. Para efectos de calcular la Tasa de Prepago, se considerará que el *Spread* de Prepago será 0,7% (cero coma siete por ciento).

El aviso de rescate anticipado de los Bonos Serie K será publicado en el diario La Segunda el día 16 de octubre de 2026.



Sebastián Simonetti Vicuña
Gerente General
Sodimac S.A.

c.c. Bolsa de Comercio de Santiago
Bolsa Electrónica de Chile
Banco de Chile / Representante de los Tenedores de Bonos